

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0027-R

Puerto Bolívar, 15 de abril de 2021

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ABG. CARLOS EDUARDO VALVERDE ANCHUNDIA

GERENTE GENERAL SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, con oficio No. MTOP-SPTM-21-217-OF del 9 de marzo de 2021, la Mgs. María Verónica Alcívar Ortíz, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial



Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0027-R

Puerto Bolívar, 15 de abril de 2021

autoriza al Abg. Carlos Eduardo Valverde Anchundia, Asesor de Gerencia, subroge el cargo de Gerente General;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0024-R del 25 de marzo del 2021, en su artículo 2 se aprobaron los pliegos para el proceso "SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB PARA EL AÑO 2021" y, se dispuso el inicio del procedimiento, y en el Art. 4 se designa a la Unidad de Administración de Talento Humano la responsabilidad de la calificación técnica del proceso, así como también, se dispone que la responsabilidad de llevar adelante el proceso en mención, sea de la Responsable Departamento Administrativo;

Que, el 26 de marzo de 2021 se publicó el proceso en el Portal de Compras Públicas con su respectiva convocatoria determinándose las siguientes fechas de control del proceso:

Fecha de Publicación:	2021-03-26 13:00:00
Fecha Límite de preguntas:	2021-03-30 13:00:00
Fecha Límite de respuestas:	2021-04-01 13:00:00
Fecha Límite entrega Ofertas:	2021-04-07 13:00:00
Fecha Límite solicitar Convalidación:	2021-04-09 13:00:00
Fecha Límite respuesta Convalidación:	2021-04-13 13:00:00
Fecha Límite de Calificación:	2021-04-15 18:00:00
Fecha Inicio de Puja:	2021-04-16 13:00:00
Fecha final de Puja:	2021-04-16 13:30:00
Fecha Estimada de Adjudicación:	2021-04-20 13:00:00

Que, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Responsable del Departamento Administrativo con

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0027-R

Puerto Bolívar, 15 de abril de 2021

Memorando Nro. APPB-PAD-2021-0183-M de fecha 14 de abril de 2021 remite a la Gerencia, el Informe y anexos correspondientes al proceso de subasta inversa denominado "SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB PARA EL AÑO 2021" con código SIE-APPB-002-2021; indicando sobre las Invitaciones que se comprueba en el sistema SOCE que en la convocatoria se invitó 615 proveedores a nivel nacional. Sobre las Preguntas y Repuestas, se presentaron 5 preguntas, mismas que fueron respondidas oportunamente, conforme consta en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones. De la presentación de Ofertas, se indica que en la fecha prevista para la presentación de la oferta no se recibió ninguna oferta, conforme se dejó constancia en Acta de cierre de presentación de ofertas;

Que, la Responsable del Departamento Administrativo, en el Memorando citado en el considerando anterior, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones sobre el presente proceso de contratación:

“...CONCLUSIONES:

- 1) *En vista que no se presentaron ofertas, se deberá declarar desierto el proceso SIE-APPB-002-2021, en aplicación del literal a) del Artículo 33 de la LOSNCP "Por no haberse presentado oferta alguna"*
- 2) *Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura, según lo que indica el artículo 33 de la LOSNCP.*
- 3) *El Art. 51, numeral 3 de la LOSNCP establece que, se podrá contratar bajo el sistema de Menor Cuantía en los siguientes casos: Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, estos hubiesen sido declarados desiertos*

RECOMENDACIONES:

- 1) *Por no existir oferta en este proceso, la máxima autoridad deberá emitir la Resolución motivada de declaratoria de desierto.*
- 2) *De conformidad con el Octavo contrato Colectivo del Trabajo suscrito entre la Asociación Sindical y Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, artículo 41 "Jubilación Patronal", establece que la empleadora seguirá entregando los beneficios del comisariato para el jubilado, por lo que al ser una obligación institucional la entidad debe seguir brindando este servicio a los jubilados, por lo tanto, no corresponde archivar el proceso.*
- 3) *Disponer la reapertura del proceso de contratación denominado "SERVICIO DE*

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0027-R

Puerto Bolívar, 15 de abril de 2021

TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB PARA EL AÑO 2021" mediante un procedimiento de Menor Cuantía"

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger lo expuesto por la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Responsable del Departamento Administrativo, mediante Memorando Nro. APPB-PAD-2021-0183-M del 14 de abril de 2021; y, en aplicación del literal a) del artículo 33 de la LOSNCP declarar desierto el proceso de subasta inversa denominado "SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB PARA EL AÑO 2021"; y, disponer al Departamento Administrativo, la publicación de la declaración de desierto del presente concurso en el portal de Compras Públicas.

Artículo 2.- Disponer la reapertura del proceso de contratación denominado "SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB PARA EL AÑO 2021" mediante un procedimiento de menor cuantía.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Eduardo Valverde Anchundia
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE